Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 124 -2026-DGA-CR

Lima, 19 MAYO 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 095-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración, los Oficios N° 013-2025-2026/PBCA-CDCR y N° 072-2025-2026/PBCA-CDCR de la presidenta del Comité de Damas del Congreso de República, el Informe N° 125-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00037-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR ambos del Área de Administración de Bienes, el Informe N° 1041-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el proveído de la Dirección General de Administración recaído en el Registro Único N° 2305813 y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante la Resolución Nº 095-2026-DGA-CR, de fecha 20 de abril de 2026, la Dirección General de Administración aprobó la baja de trescientos siete (307) unidades de bienes muebles patrimoniales, por las siguientes causales: treinta y nueve (39) unidades de bienes por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien" y doscientos sesenta y ocho (268) unidades de bienes por la causal de "Estado de Excedencia"; los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 031-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Acuerdo N° 049-2024-2025/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la República, dispuso: "Autorizar a la Dirección General de Administración para que disponga que los bienes que no tienen calidad de activo del Congreso de la República, como desmonte, papelería inservible, plásticos reciclables, deshechos de madera, metal y otros bienes similares, sean canalizados a favor del Comité de Damas del Congreso de la República para el cumplimiento de sus fines asistenciales y de ayuda social".

Que, según el Registro Único N° 2176144 -el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución-, la Presidencia del Congreso de la República, en el marco del Acuerdo de Mesa detallado en el párrafo precedente, autoriza la donación de bienes dados de baja en condición de desuso, conforme a lo solicitado a través del Oficio N° 013-2025-2026/PBCA-CDCR por la presidenta del Comité de Damas del Congreso de República.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. PERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° R. RAMIREZ Jefe (e) Área de Administración de Bienes

Que, según Registro Único N° 2281761 -el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución-, la Presidencia del Congreso de la República, en el ejercicio de las facultades conferidas, autoriza la donación de los bienes dados de baja solicitados a través del Oficio N° 072-2025-2026/PBCA-CDCR solicitados por la presidenta del Comité de Damas del Congreso de República.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" -en adelante la Directiva-, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01; cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el artículo 64 de la citada Directiva, define a la Donación, como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, el artículo 65 de la misma Directiva, establece el procedimiento para el Trámite de una Donación, disponiendo -entre otros lineamientos- en el párrafo 65.3 que la Oficina de Control Patrimonial -o la que haga sus veces-, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la Oficina General de Administración -o la que haga sus veces-, para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.

Que, en cumplimiento de las nomas detalladas en los párrafos precedentes, el Área de Administración de Bienes, emite el Informe Técnico N° 00037-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 08 de mayo de 2026, mediante el cual concluye que de acuerdo al análisis y gestiones realizadas, en mérito a las disposiciones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de la Directiva N° 34-2025-AAB-DA-DGA-CR-Segunda Versión "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República"; corresponde proceder con la Disposición Final en calidad de "Donación", de trescientos siete (307) unidades de Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja por las siguientes causales: treinta y nueve (39) por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien" y doscientos sesenta y ocho (268) por la causal de "Estado de Excedencia"; a favor de la asociación sin fines de lucro denominada Comité de Damas del Congreso de la República, inscrito en la Partida Electrónica N° 11338598.

Que, mediante Informe N° 1041-2026-DA-DGA/CR de fecha 13 de mayo de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración, el expediente con la propuesta de donación de los trescientos siete (307) bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 00037-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, el director general de administración, mediante proveído recaído en el Registro Único N° 2305813; dispone la emisión de la respectiva Resolución, para el trámite correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" - Segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Área de Administración de Bienes, del Departamento de Abastecimiento, del Área de Asesoría Jurídica y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la donación a favor de la asociación sin fines de lucro denominada Comité de Damas del Congreso de la República; de trescientos siete (307) unidades de Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja por las siguientes causales: treinta y nueve (39) por la causal de "Falta de Idoneidad del Bien" y doscientos sesenta y ocho (268) por la causal de "Estado de Excedencia"; bienes detallados en el Informe Técnico N° 00037-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR emitido por el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA